

# Las inusitadas demandas de Pfizer (1) que Juntos por el Cambio cuestionó

Category: corporaciones, Farmacéuticas

escrito por Javier Llorens | 23/09/2021



La compra de las vacunas a Pfizer es uno de los temas peor tratados por parte del Gobierno y la oposición y sus medios aliados. Habiéndose todos ellos esmerados en escamotear la verdad, procurando unos defenderse y los otros agredir políticamente con el tema, con objetivos meramente electorales. Al punto tal que fueron integrantes de Juntos por el Cambio, los que se opusieron a la ley que autorizó las compras de las vacunas contra la Covid-19, incluida la de Pfizer, y no obstante le endilga esto al Frente de Todos.

Esa oposición estuvo motorizada por algunos de sus líderes más notables, como el presidente de la UCR Alfredo Cornejo, y los senadores Martín Lousteau y Esteban Bullrich, que rechazaron de plano la ley exigida por Pfizer. Y otras voces potentes para denostar al oficialismo, que se opusieron parcialmente a su sanción, como Luis Juez, Mario Negri, José Cano, Fernando

Iglesias, Paula Oliveto, Cristian Ritondo, Waldo Wolff, y Mariana Zuvic entre otros.

La cual no obstante se podría entender justificada, atento a los negros antecedentes de Pfizer, que se ha visto obligada a pagar más de 5.000 millones de dólares en multas penales y civiles en EEUU. Por cargos que van desde el marketing farmacéutico agresivo y fraudulento, hasta el ensayo ilegal de medicamentos en niños africanos, que provocó una alta mortalidad y graves secuelas en ellos, como se detalla en esta investigación en dos entregas. En la que también se releva los decepcionantes resultados que han tenido las vacunas que Pfizer ha provisto en Argentina en sociedad con Elea, la farmacéutica propiedad de las familias Sigman Sielecki.

A ello se debe agregar que en el año 2019 Pfizer había ingresado en una grave crisis económica, que en febrero del 2020 derribó el precio de su acción en un 40 %. Pero seguidamente apareció lo que puede considerarse la pandemia de coronavirus salvadora, que con las vacunas contra el Covid19 hizo que Pfizer duplicara el precio de su acciones.

Siendo sus principales accionistas los lobos alfa de Wall Street, los fondos de inversión Black Rock y Vanguard, que no precisamente garantizan la ética de su accionar, sino todo lo contrario. Bajo el lema "la codicia es buena", aunque sea a costa de la salud. Los mismos que arrinconaron a Argentina en la reciente reestructuración de la deuda externa, cuyos resultados evidencian haber sido nada favorables al no haber modificado gran cosa la tasa de riesgo país.

**[Ver BlackRock vs Argentina: del buitres Paul Singer al águila imperial Larry Fink](#)**

## **La entente del Gobierno con Pfizer**

La entente con Pfizer para la compra de las vacunas Covid-19 por parte del ex ministro Ginés González García, tuvo su comienzo con la Decisión Administrativa 1106/2020 firmada por

dicho ministro y el entonces Jefe de Gabinete Santiago Cafiero. Quienes a fines de junio del 2020, sin licitación alguna, autorizaron la ampliación de una millonaria compra de la vacuna neumocócica conjugada 13 Valente, concretada por el anterior gobierno a Pfizer y el laboratorio Elea, propiedad de Hugo Sigman y la familia Sielecki, por una cantidad de 4,2 millones de dosis adicionales, y un monto de \$ 5.786 millones.

**[Ver VACUNAS COVID: El curro de U\\$S 320 millones de PFIZER, ELEA y Sigman](#)**

Ella era una ampliación de la compra de 12 millones de dosis de esa misma vacuna, aprobada por Decisión Administrativa N° 351/2017, que lleva la firma de Marcos Peña y el ministro de Salud Jorge Daniel Lemus. Estando estas compras, en la que se prevén entregas anuales diferidas, dolarizadas a razón de casi 20 dólares la dosis.

Las que además tenían como antecedente, la compra a ese mismo consorcio Pfizer Elea de 10,85 millones de esa misma vacuna en el año 2011, autorizada por la Decisión Administrativa 1.205, firmada por el entonces ministro de Salud y flamante Jefe de Gabinete Juan Manzur, y el entonces jefe de Gabinete Aníbal Fernández. La que a su vez fue ampliada en 2,17 millones de dosis por Decisión Administrativa 199/2014, firmada por esos mismos funcionarios.

**[VACUNAS: vidas paralelas de Sigman y Vizzotti \(2\) con \\$ 68 mil millones](#)**

O sea que en total en diez años, se compraron a Pfizer Elea, 29,22 millones de dosis de esa vacuna, por un total cercano a los 600 millones de dólares, que con el dólar oficial representan hoy la bonita suma de casi 60 mil millones de pesos. Con la intervención en todas esas adquisiciones, como alta funcionaria del ministerio de Salud responsable de esa área, de la actual ministra de Salud Carla Vizzotti, quien a la vez es fundadora y presidente de la Fundación Vacunar.

Acorde con los mega negocios farmacéuticos de Sigman y otros grandes laboratorios como Pfizer, Vizzotti fue la factótum que duplicó la cantidad de vacunas que figuran en el Calendario de Vacunaciones. Las que durante su gestión en el ministerio hasta el año 2014, pasaron de 8 a 18 vacunas anuales, no obstante que la OMS solo recomienda 13. No siendo casual en tal sentido, que su actual jefa de Gabinete Sonia Tarragona, haya sido una ejecutiva del grupo Sigman.

### [Vizzotti y el negociado de las inmunizaciones sin inmunizados](#)

Argentina por lo tanto es un mercado nada despreciable y nada desconocido para Pfizer, asistido por sus poderosos socios locales, Sigman y Sielecki, que en Elea se encargaban de envasar localmente dicha vacuna. Quienes seguramente también aspiraban a intervenir a este mega negocio de tamaño descomunal, de la vacuna contra la Covid-19, que a 20 dólares la dosis como la vende Pfizer, representaba facturar en un año o dos, lo que antes demandaba diez.

### **La oferta de Pfizer, los ensayos locales de la vacuna, y la ley**

Seguidamente como resultado de esos discretos negocios y negociaciones, a fines de julio de 2020 Pfizer concretó una oferta formal para la venta de vacunas Covid19 a Argentina, con entregas programadas que comenzarían a fines de ese año. Concretamente, ofreció proveer 13,2 millones de dosis de vacunas, un millón antes de fin de año, 2 millones en el primer trimestre, 5 millones en el segundo trimestre y el resto en el cuarto trimestre del 2021.

[https://www.clarin.com/politica/laboratorios-van-congreso-explicar-demoras-vacunas\\_0\\_aCNhGmssn3.html](https://www.clarin.com/politica/laboratorios-van-congreso-explicar-demoras-vacunas_0_aCNhGmssn3.html)

Como una señal de que la entente del Gobierno con Pfizer avanzaba a todo trapo, seguidamente el 1 de agosto se suscribió un convenio de cooperación entre el Hospital Militar Central y el equipo del doctor Fernando Polack. A los efectos

de concretar en nuestro país el ensayo de la Fase III de la vacuna contra la Covid19 de Pfizer, siendo este uno de los cinco ensayos efectuados en el mundo.

Al respecto en ese acto, dejando en claro el motivo de porque el Estado argentino costeaba ese ensayo con su infraestructura hospitalaria y personal militar voluntario, Polack expresó: ***“cuando uno participa de la solución se posiciona diferente a cuando uno es observador de la situación”***.

<https://www.infobae.com/sociedad/2020/08/01/coronavirus-en-la-argentina-firmaron-el-convenio-que-habilita-la-prueba-de-la-vacuna-contra-el-covid-19-en-el-hospital-militar-central/>

Seguidamente hizo su aparición Pablo Yedlin, un tucumano que tiene como referente al flamante Jefe de Gabinete, ex ministro de Salud y gobernador de Tucumán, Juan Manzur, y es un todo terreno en negocios relacionados con la salud, que ya se había encargado de sacar adelante la ley de vacunación obligatoria en el año 2018. Quien el 29 de septiembre presentó un proyecto de ley, al que adhirieron otros nueve diputados del Frente de Todos, para declarar de interés público la *“investigación, desarrollo, fabricación y adquisición de las vacunas”* contra la Covid-19 (Expte 5.072-D.-2020)

## PROYECTO DE LEY

Iniciado en: Diputados Expediente Diputados: 5072-D-2020 Expediente Senado: 0032-CD-2020

Publicado en: Trámite Parlamentario N° 137 Fecha: 29/09/2020

LEY 27573

DECLARACION DE INTERES PUBLICO LA INVESTIGACION, DESARROLLO, FABRICACION Y ADQUISICION DE LAS VACUNAS DESTINADAS A GENERAR INMUNIDAD ADQUIRIDA CONTRA LA COVID-19 EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR LA LEY 27541 Y AMPLIADA POR EL DECRETO 260/20, SU MODIFICATORIO Y NORMATIVA COMPLEMENTARIA, EN VIRTUD DE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) CON RELACION A LA MENCIONADA ENFERMEDAD.

FIRMANTES		
FIRMANTE	DISTRITO	BLOQUE
YEDLIN, PABLO RAUL	TUCUMAN	FRENTE DE TODOS
VESSVESSIAN, PAOLA	SANTA CRUZ	FRENTE DE TODOS
SPOSITO, AYELEN	RIO NEGRO	FRENTE DE TODOS
NEDER, ESTELA MARY	SANTIAGO DEL ESTERO	FRENTE DE TODOS
MONTOTO, MARIA LUISA	SANTIAGO DEL ESTERO	FRENTE DE TODOS
ALDERETE, JUAN CARLOS	BUENOS AIRES	FRENTE DE TODOS
MARTINEZ, MARIA ROSA	BUENOS AIRES	FRENTE DE TODOS
MACHA, MONICA	BUENOS AIRES	FRENTE DE TODOS
BRAWER, MARA	CIUDAD de BUENOS AIRES	FRENTE DE TODOS
LOPEZ, JIMENA	BUENOS AIRES	FRENTE DE TODOS

Previendo en ella que el Estado podía extender una garantía de indemnidad absoluta a favor de sus proveedores y fabricantes. Y que también podían aceptar la jurisdicción extranjera en dichos contratos; enumerando de la a) a la j), que bienes resultaban inembargables en el caso de existir una sentencia adversa.

Y por las dudas en su artículo 5, ensanchando aún más la manga, autorizaba al Poder Ejecutivo a *“modificar”* los términos de la ley, y *“incluir otras cláusulas acordes al mercado internacional de la vacuna para la prevención de la enfermedad COVID-19, con el objeto de efectuar la adquisición de las mismas”*.

En sus **Fundamentos**, como si la esencia de la estrategia sanitaria fuera extender la cuarentena a la espera de la vacuna salvadora, expresaba: *“La tasa de incidencia al 27 de septiembre de 2020 es de 1.548 casos cada 100.000 habitantes y la tasa de mortalidad es de 420 personas fallecidas por cada millón de habitantes, por lo cual la REPÚBLICA ARGENTINA continúa manteniéndose dentro de los países con menor*

*mortalidad de la región. Contar con una vacuna no solo permitirá mejorar sustancialmente el cuidado de la vida y la salud de los y las habitantes del país sino también permitirá ir restableciendo en plenitud las actividades económicas y sociales."*

Más adelante como si fuera un operador del ministerio de Salud Yedlin agregaba: *"Por otra parte, ciertos laboratorios se encuentran en etapas avanzadas en el desarrollo de estas vacunas. Algunos han mantenido contactos oficiales con el Estado nacional y han puesto de manifiesto oportunidades de adquisición con características específicas y con incorporación de condiciones poco flexibles, propias de un escenario de gran demanda para una oferta que aparece insuficiente a corto plazo para la escala global... No obstante ello, se verifica la existencia de propuestas comerciales y contractuales con cláusulas que incluyen la prórroga de jurisdicción, indemnidad patrimonial y confidencialidad."*

## **El trámite de la ley Yedlin**

Velozmente el 1 de octubre subsiguiente, como si la ley hubiese sido solicitada no por un diputado cualquiera sino por la máxima autoridad argentina, la Comisión de Acción Social y Salud Pública presidida por Yedlín, emitió despacho de comisión aprobando el proyecto. Agregando en su artículo 2 la prohibición de que las personas físicas y jurídicas residentes en Argentina, pudieran acceder a la jurisdicción extranjera, debiendo remitirse en tal caso a los tribunales locales o federales.

Y precisando en su art 3, los bienes que resultaban inembargables en el caso de un juicio en el exterior, enumerados de la a) a la k) de kirchnerismo, al haberse intercalado el inciso c) destacado seguidamente en rojo, *"cualquier bien perteneciente al dominio privado del Estado"*.

1. *Cualquier bien, reserva o cuenta del Banco Central de la*

*República Argentina*

2. *Cualquier bien perteneciente al dominio público localizado en el territorio de la República Argentina, incluyendo los comprendidos por los artículos 234 y 235 del Código Civil y Comercial de la Nación*
3. ***Cualquier bien perteneciente al dominio privado del Estado, de acuerdo al artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación***
4. *Cualquier bien localizado dentro o fuera del territorio argentino que preste un servicio público esencial*
5. *Cualquier bien (sea en la forma de efectivo, depósitos bancarios, valores, obligaciones de terceros o cualquier otro medio de pago) de la República Argentina, sus agencias gubernamentales y otras entidades gubernamentales relacionadas con la ejecución del presupuesto, dentro del alcance de los artículos 165 a 170 de la ley 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t. o. 2014)*
6. *Cualquier bien alcanzado por los privilegios e inmunidades de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961 y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, incluyendo, pero no limitándose a bienes, establecimientos y cuentas de las misiones argentinas*
7. *Cualquier bien utilizado por una misión diplomática, gubernamental o consular de la República Argentina*
8. *Impuestos y/o regalías adeudadas a la República Argentina y los derechos de esta para recaudar impuestos y/o regalías*
9. *Cualquier bien de carácter militar o bajo el control de una autoridad militar o agencia de defensa de la República Argentina*
10. *Cualquier bien que forme parte de la herencia cultural de la República Argentina*
11. *Los bienes protegidos por cualquier ley de inmunidad soberana que resulte aplicable*

Como se puede ver, el asunto sonaba a esta altura algo risible, parecido a quien se presenta ostensiblemente como garante, y dice yo lo soy. Pero no me pueden embargar cuentas bancarias, ni inmuebles, ni automóviles, ni embarcaciones, ni derechos de propiedad intelectual, etc. Convirtiéndose así a los efectos prácticos en un insolvente.

A su vez al Art. 4° del proyecto de Yedlin, que facultaba al Poder Ejecutivo nacional a incluir *“cláusulas que establezcan condiciones de indemnidad patrimonial respecto de indemnizaciones y otras reclamaciones pecuniarias relacionadas con y en favor de quienes participen de la investigación, desarrollo, fabricación, provisión y suministro de las vacunas”*, se le agregó la frase: *“con excepción de aquellas originadas en maniobras fraudulentas, conductas maliciosas o negligencia por parte de los sujetos aludidos”*.

La oposición acusa a la integrante de esa comisión Cecilia Moreau, de haber agregado la palabra “negligencia” en esta frase relacionada con la excepción a la indemnidad. Pero lo concreto es que el dictamen apesta a bipartidismo, al contar, sin ninguna disidencia, con las firmas aprobatorias de 16 diputados del Frente de Todos y otros tantos de Juntos por el Cambio, siendo sus firmantes los siguientes:

Pablo R. Yedlin (FdT), Carmen Polledo (PRO), Paola Vessvessian (FdT). Eduardo Bucca (Justicialista), María L. Montoto (FdT), Rubén Manzi (Coalición Cívica), Claudia Najul (UCR), Estela M. Neder (FdT), Juan C. Alderete (FdT), Lidia I. Ascarate (UCR), Beatriz L. Ávila (Partido por la Justicia Social), Hernán Berisso (PRO), Mara Brawer (FdT), José M. Cano (UCR), María S. Carrizo (UCR), Nilda M. Carrizo (FdT), Camila Crescimbeni (PRO), Gonzalo P. del Cerro (UCR), Soher El Sukaria (PRO), Federico Fagioli (FdT), Daniel J Ferreyra (FdT), Ana C. Gaillard (FdT), Florencia Lampreabe (FdT), Jimena López (FdT),— Silvia G. Lospennato (PRO), Mónica Macha (FdT), Leonor M. Martínez Villada (Coalición Cívica), María R. Martínez (Coalición Cívica), Cecilia Moreau (FdT), María G. Ocaña

(PRO), Dina Rezinovsky (PRO), Sebastián N. Salvador (UCR), Gisela Scaglia (PRO), María L. Schwindt (FdT), Ayelén Sposito (FdT).

<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dcomisiones/periodo-138/138-124.pdf>

## **El veloz trámite en diputados**

Velozmente, el proyecto de ley de Yedlin fue aprobado por la Cámara de Diputados seis días después, en la sesión del 7 de octubre del 2020, recibiendo en su votación en general 230 votos afirmativos, 8 negativos, 11 abstenciones, 4 sin votar, y 4 ausentes.

Correspondiendo los 8 votos NEGATIVOS a CORNEJO, Alfredo Víctor (UCR); DEL CAÑO, Nicolás (PTS – Frente de Izquierda); Del PLÁ, Romina (Fte. de Izquierda y de los Trabajadores); GRANDE, Martín (PRO); LATORRE, Jimena Hebe (UCR); PETRI, Luis Alfonso (UCR); SANCHEZ, Francisco; (PRO), y SCHLERETH, David Pablo (PRO). O sea que dejando de lado los diputados de izquierda, el presidente de la UCR Cornejo y otros cinco diputados de Juntos por el Cambio se opusieron a la ley.

Por su parte las 11 ABSTENCIONES correspondieron a CAMPAGNOLI, Marcela; CAMPOS, Javier; y CASTETS, Laura Carolina (todos de la Coalición Cívica), DE LAMADRID, Alvaro Héctor (UCR), ENRIQUEZ, Jorge Ricardo (PRO), FRADE, Monica (Coalición Cívica), REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes (UCR), SAHAD, Julio Enrique (PRO), STEFANI, Héctor Antonio (PRO), TERADA, Alicia (Coalición Cívica), y WOLFF, Waldo Ezequiel (PRO). O sea que en total once diputados de Juntos por el Cambio se abstuvieron de aprobar el proyecto de ley.

Los cuatro que no se preocuparon en votar fueron ANSALONI, Pablo Miguel (Unidad y Equidad Federal), LEHMANN, María Lucila (Coalición Cívica), y MESTRE, Diego Matías (UCR), faltando el registro de uno de ellos. Figurando como ausentes ASSEFF, Alberto Emilio (PRO), DE MENDIGUREN,

José Ignacio (Frente de Todos), FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel (PRO), NAVARRO, Graciela (Frente de Todos). O sea que otros cuatro diputados de Juntos por el Cambio sobre un total de ocho diputados, se despreocuparon respecto este proyecto de ley.

Durante su tratamiento en particular, su promotor Yedlin introdujo nuevas modificaciones a lo aprobado en comisión, numerados como artículos 8 y 9. Ante lo cual la diputada del PRO Graciela Ocaña se opuso, observando que mediante el artículo 8 se modificaba el trámite que deberían cursar las vacunas en la ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica).

Y respecto al artículo 9°, expresó su oposición a que se autorizara la *“vía rápida”* para la aprobación de las vacunas, diciendo: *“vemos con preocupación que se autorice la vía rápida para las vacunas, como ha ocurrido en varios países. El problema es que para habilitar la vía rápida –que debe garantizar la evidencia científica, bioética y comprobar la seguridad y la eficacia- se ha sacado la intervención de la Comisión Nacional de Inmunizaciones.”*

*“Además, ya he expresado en la comisión que también vemos con preocupación que no se le dé intervención el Comité de Ética y Derechos Humanos en Pandemia COVID-19, que fue creado justamente por el Ministerio de Salud para entender en temas de bioética y que está integrado por prestigiosos especialistas argentinos.”*

En consecuencia respecto a la votación del art 8 los siguientes diputados pidieron que se dejar constancia de su ABSTENCION: Ocaña (PRO) Terada (CC), El Sukaria (PRO), Orrego (Producción y Trabajo), Campagnoli (CC) Regidor Belledone (UCR), Virginia Cornejo (PRO), Cáceres (PRO), Campos (CC), Frade (CC), y Ayala (UCR). O sea que diez diputados de Juntos por el Cambio sobre un total de once, se opusieron a la aprobación de ese cuestionado artículo 8. Mientras que los

diputados de izquierda Del Pla y Del Caño, pidieron que constara su voto negativo en general y particular respecto todos los artículos.

## **El controvertido artículo 9 de la “vía rápida”**

Respecto la votación del artículo 9, que autorizó la **“vía rápida”** para la aprobación de vacunas experimentales, la diputada del PRO Polledo, pidió la palabra y dijo: *“Quisiera aclarar que el interbloqueo de Juntos por el Cambio no va a aceptar este cambio en el dictamen, propuesto con posterioridad al despacho de comisión y que figura en esta propuesta del oficialismo como artículo 9°.”*

*“Consideramos que el dictamen refleja el consenso alcanzado en la comisión y en el que se trabajó contrarreloj con la voluntad de obtener una aprobación por unanimidad. En lo que diferimos respecto de lo que pretende incorporar este nuevo artículo, y que de ninguna manera podemos aceptar, es una alteración que permita eludir la normativa de aprobación y registración de las vacunas que realice la ANMAT.”*

*“Se hace referencia a una aprobación de emergencia, pero sin precisar sus alcances ni un mecanismo de emergencia establecido en forma legal. Una cosa es otorgarle la prioridad al trámite y la mayor celeridad posible, y otra es omitir alguno de los pasos y análisis necesarios para evaluar la evidencia científica y bioética que permita comprobar la seguridad y eficacia del producto.”*

*“Tratándose de un tema de salud pública tan delicado y en el marco de una pandemia que ya ha provocado más de un millón de muertos en el mundo, debemos actuar con la mayor celeridad, pero también responsablemente. No es una cuestión menor ni de menor importancia que se cumplan todos los pasos necesarios para la registración y aprobación de las vacunas. Señor presidente: no queremos sumar un problema más a esta tragedia que estamos viviendo, y por eso vamos a solicitar su*

*autorización para abstenernos en la votación en particular del artículo 9°.”*

En consecuencia la votación del artículo 9 tuvo el siguiente resultado: 127 votos AFIRMATIVOS, 19 votos NEGATIVOS, 97 ABSTENCIONES, 9 SIN VOTAR y 5 AUSENTES. Pudiéndose observar el detalle de estos votos y sus abstenciones en la siguiente tabla. Distinguiéndose entre ellas diputados que suelen tener una voz tonante en los medios, para despotricar contra el oficialismo: JUEZ, Luis Alfredo; NEGRI, Mario Raúl; OLIVETO, Paula Mariana; RITONDO, Cristian; WOLFF, Waldo Ezequiel, ZUVIC, Mariana, etc.



DIPUTADO	BLOQUE	PROVINCIA	¿CÓMO VOTÓ?
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	ABSTENCION
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	ABSTENCION
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	ABSTENCION
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	ABSTENCION
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	ABSTENCION
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	ABSTENCION
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	ABSTENCION

<b>DIPUTADO</b>	<b>BLOQUE</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>¿CÓMO VOTÓ?</b>
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	ABSTENCION
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	ABSTENCION
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	ABSTENCION
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	ABSTENCION
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	ABSTENCION
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	ABSTENCION
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	ABSTENCION
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	ABSTENCION
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	ABSTENCION
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Frente Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	ABSTENCION
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	ABSTENCION
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	ABSTENCION
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	ABSTENCION
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	ABSTENCION
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	ABSTENCION
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	ABSTENCION
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	ABSTENCION

<b>DIPUTADO</b>	<b>BLOQUE</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>¿CÓMO VOTÓ?</b>
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	ABSTENCION
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	ABSTENCION
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	ABSTENCION
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	ABSTENCION
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	ABSTENCION
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	ABSTENCION
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	ABSTENCION
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	ABSTENCION
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	ABSTENCION
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Rio Negro	ABSTENCION
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	ABSTENCION
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	ABSTENCION
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	ABSTENCION
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	ABSTENCION
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	ABSTENCION
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	ABSTENCION

<b>DIPUTADO</b>	<b>BLOQUE</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>¿CÓMO VOTÓ?</b>
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	ABSTENCION
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	ABSTENCION
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	ABSTENCION
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	ABSTENCION
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	ABSTENCION
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	ABSTENCION
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	ABSTENCION
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	ABSTENCION
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	ABSTENCION
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	ABSTENCION
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	ABSTENCION
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	ABSTENCION
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	ABSTENCION
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	ABSTENCION
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	ABSTENCION
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	ABSTENCION
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	ABSTENCION
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	ABSTENCION

<b>DIPUTADO</b>	<b>BLOQUE</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>¿CÓMO VOTÓ?</b>
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	ABSTENCION
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	ABSTENCION
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	ABSTENCION
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	ABSTENCION
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	ABSTENCION
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	ABSTENCION
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	ABSTENCION
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	ABSTENCION
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	ABSTENCION
OCAÑA, Maria Graciela	PRO	Buenos Aires	ABSTENCION
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	ABSTENCION
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	ABSTENCION
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	ABSTENCION
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	ABSTENCION
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	ABSTENCION
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	ABSTENCION
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	ABSTENCION

<b>DIPUTADO</b>	<b>BLOQUE</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>¿CÓMO VOTÓ?</b>
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	ABSTENCION
REY, Maria Lujan	PRO	Buenos Aires	ABSTENCION
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	ABSTENCION
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	ABSTENCION
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	ABSTENCION
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	ABSTENCION
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	ABSTENCION
ROMERO, Victor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	ABSTENCION
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	ABSTENCION
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	ABSTENCION
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	ABSTENCION
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	ABSTENCION
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	ABSTENCION
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	ABSTENCION
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	ABSTENCION
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	ABSTENCION
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	ABSTENCION

<b>DIPUTADO</b>	<b>BLOQUE</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>¿CÓMO VOTÓ?</b>
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	ABSTENCION
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	ABSTENCION
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	ABSTENCION
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	ABSTENCION
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	ABSTENCION
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BERMEJO, Alejandro Daniel	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO

<b>DIPUTADO</b>	<b>BLOQUE</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>¿CÓMO VOTÓ?</b>
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARAMBIA, Antonio José	Unidad y Equidad Federal	Santa Cruz	AFIRMATIVO
CARNAGHI, Oscar	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO

<b>DIPUTADO</b>	<b>BLOQUE</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>¿CÓMO VOTÓ?</b>
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FAGIOLI, Federico	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Hector	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERREYRA, Daniel Julio	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
GAILLARD, Ana Carolina	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO

<b>DIPUTADO</b>	<b>BLOQUE</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>¿CÓMO VOTÓ?</b>
GIOJA, José Luis	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Pablo Gerardo	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO

<b>DIPUTADO</b>	<b>BLOQUE</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>¿CÓMO VOTÓ?</b>
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Maria Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARZIOTTA, Maria Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO

<b>DIPUTADO</b>	<b>BLOQUE</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>¿CÓMO VOTÓ?</b>
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
PAROLA, Maria Graciela	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO

<b>DIPUTADO</b>	<b>BLOQUE</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>¿CÓMO VOTÓ?</b>
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SIERRA, Magdalena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SORIA, Martin Ignacio	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO

<b>DIPUTADO</b>	<b>BLOQUE</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>¿CÓMO VOTÓ?</b>
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	AUSENTE
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	NEGATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	NEGATIVO

<b>DIPUTADO</b>	<b>BLOQUE</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>¿CÓMO VOTÓ?</b>
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
CORNEJO, Alfredo Victor	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
CORNEJO, Virginia Maria	PRO	Salta	NEGATIVO
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	NEGATIVO
Del PLÁ, Romina	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Buenos Aires	NEGATIVO
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	NEGATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	NEGATIVO
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
MARTÍNEZ, Maria Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	NEGATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	NEGATIVO
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
MASSA, Sergio Tomás	Frente de Todos	Buenos Aires	PRESIDENTE

<b>DIPUTADO</b>	<b>BLOQUE</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>¿CÓMO VOTÓ?</b>
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	SIN VOTAR
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	SIN VOTAR
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	SIN VOTAR
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	SIN VOTAR
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	SIN VOTAR
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	SIN VOTAR
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	SIN VOTAR
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	SIN VOTAR

Particularmente, los 19 diputados que votaron NEGATIVO respecto este artículo fueron: CAMAÑO, Graciela (Consenso Federal), CANO, José Manuel (UCR), CARRIZO, Ana Carla (UCR), CORNEJO, Alfredo Víctor (UCR), CORNEJO, Virginia María (PRO) DEL CAÑO, Nicolás (PTS – Frente de Izquierda) DEL PLÁ, Romina (Fte. de Izquierda y de los Trabajadores), FRADE, Mónica (CC), GARCIA, Ximena (UCR) GRANDE, Martín (PRO), IGLESIAS, Fernando Adolfo (PRO), JETTER, Ingrid (PRO), LATORRE, Jimena Hebe (UCR) MARTÍNEZ, María Dolores (UCR), PETRI, Luis Alfonso (UCR) SANCHEZ, Francisco (PRO), SCHLERETH, David Pablo (PRO), STILMAN, Mariana (CC), YACOBITTI, Emiliano Benjamin (UCR).

O sea que de los 19 votos negativos, 16 fueron de diputados de Juntos por el Cambio, encabezados por el presidente de la UCR Cornejo, seguidos de otros diputados de potente voz cuestionadora, como José Manuel Cano, Fernando Iglesias, Luis Petri, etc.

<https://votaciones.hcdn.gob.ar/votacion/4021>

En cuanto los 9 diputados que evitaron votar, figuran

ANSALONI, Pablo Miguel (Unidad y Equidad Federal), LEHMANN, María Lucila (CC), LÓPEZ, Juan Manuel (CC), MESTRE, Diego Matías (UCR) MUÑOZ, Rosa Rosario (Frente de Todos), SAHAD, Julio Enrique (PRO), SUAREZ LASTRA, Facundo (UCR), TORELLLO, Pablo (PRO). Mientras que TONELLI, Pablo Gabriel (PRO) se agregó a los diputados ausentes. O sea que 7 de los 9 diputados que no se interesaron en votar eran de Juntos por el Cambio.

## **El trámite en el Senado**

El trámite siguió rápidamente en el Senado, con la aprobación el 21 de octubre 2020 sin modificaciones por parte de la comisión de Salud, del proyecto venido de Diputados. Contó para ello con las firmas multipartidarias de José E. Neder (Frente Cívico), Alberto E. Weretilneck (Juntos Somos Rio Negro), Anabel Fernández Sagasti (Frente para la Victoria), Nancy S. González (Frente para la Victoria), Ana M. Ianni (Frente para la Victoria), Antonio J. Rodas (Frente de Todos), Daniel A. Lovera (Frente para la Victoria), María E. Catalfamo (Frente Unidad Justicialista) María E. Dure (Frente de Todos) Alfredo H. Luenzo (Chubut somos Todos) y en disidencia parcial de Mario R. Fiad (Frente Jujeño Cambiemos).

Por su parte la senadora Tapia, María Belén, representante de Santa Cruz (Unión para Vivir Mejor – Cambiemos) presentó un proyecto alternativo, en el cual agregaba que era de interés público no solo las vacunas sino también los medicamentos contra la Covid-19. Y que en caso de prorrogar la jurisdicción a favor de tribunales extranjeros, el Poder Ejecutivo debía informar y dar razón de ello al Congreso.

Además eliminaba de cuajo la indemnidad a favor de los laboratorios, explicando al respecto: *“Se trata de un verdadero exceso de concesiones a las industrias farmacéuticas y otros eslabones de la cadena vinculada a las posibles vacunas, sobre las que ningún funcionario de los que asistieron a la reunión explicó las razones de su inclusión, y*

*aún con la salvedad de la excepción establecida en la última parte, recorta derechos a las personas”.*

Y también suprimía el artículo 5º, que autorizaba al Poder Ejecutivo, más allá de la ley, a adecuar los contratos a las modalidades que rigen en el mercado internacional diciendo que ello:

*“... representa en sí mismo una indefinición y una vaguedad tales, y al mismo tiempo una delegación de facultades que nos hace dudar acerca de su propia constitucionalidad. Significa a su vez la posibilidad de modificar lo que ésta misma ley establece, en una flagrante sumisión al desconocido “mercado internacional de la vacuna para la prevención de la enfermedad COVID-19”. La sola lectura del artículo muestra con tan grosera evidencia éste punto que no es necesario hacer ningún comentario.”*

Respecto el artículo que alteraba el trámite en la ANMAT, propuso que ello rigiera siempre y cuando las vacunas en cuestión hubieran sido aprobadas por Estados Unidos, Japón, Suecia, Confederación Helvética, Israel, Canadá, Austria, Alemania, Francia, Reino Unido, Países Bajos, Bélgica, Dinamarca, España, e Italia. Brillando por su ausencia Rusia y China.

También suprimía el art 9 que autorizaba la **“vía rápida”**, apuntando que *“no todos los procesos son susceptibles de acelerarse, por más dinero, conocimiento y esfuerzos que se invierta en ellos. Para poder conocer algunos efectos secundarios se requiere inexorablemente el transcurso del tiempo, porque el cuerpo humano tiene complejidades que así lo indican. Lo aseguran expertos de todas las latitudes y las más variadas especialidades médicas y científicas”.*

<https://www.senado.gob.ar/parlamentario/parlamentaria/ordenDelDiaResultadoLink/2020/373>

Sin embargo la ley tal cual vino de Diputados, fue aprobada en

la sesión 29 de octubre, con el número 27.573. Durante el debate, el miembro informante de Juntos por el Cambio, el senador y médico Mario Raymundo Fiad expresó:

*“En el texto del proyecto hay artículos que, realmente, nos generan muchísimas dudas e incertidumbre. Y cuando le preguntamos al representante del Ministerio de Salud –que concurrió a la Comisión de Salud, previo al dictamen– si existía otra alternativa posible a esto, el funcionario nos dijo que no. El funcionario nos respondió que no. En este contexto, estamos ante un proyecto que consagra excepciones y que suma amplias facultades a un Poder Ejecutivo que ya viene gobernando con instrumentos de excepción que, seguramente, no admitiríamos en otras situaciones si, realmente, no fuera por la emergencia.”*

*“La duda surge respecto del alcance de ese llamado “procedimiento de aprobación de emergencia”. Es por eso que el Poder Ejecutivo tiene ahora una importante deuda con la población, y es la de reglamentar esta norma con definiciones claras, con precisiones que complementen los alcances de los términos con las aclaraciones que sean necesarias.”*

Por su parte la senadora Tapia que había firmado el dictamen alternativo, insistió al respecto diciendo: *“Llegados a este punto, surge la pregunta que hacía al principio: ¿por qué solicitan tantas excepciones, licencias y blindajes respecto de estas vacunas? ¿Tendrá algo que ver con el aspecto más relevante de todos: el de la seguridad de la inocuidad para las personas que las reciban?”*

*“... estamos ante la posibilidad de una excepcionalidad más –esta vez, en el aspecto técnico-médico– que se suma a las otras excepcionalidades desde el punto de vista jurídico, como ya mencionamos antes: las prorrogas de jurisdicción, la renuncia a la inmunidad soberana, la indemnidad patrimonial, las cláusulas de confidencialidad, los mecanismos de compra directa y plazos ultraacelerados de su aprobación por el*

*organismo técnico.”*

La ley la aprobó el Senado en general y particular con 56 votos positivos y 12 negativos, conforme el detalle que se encuentra al final de la nota como anexo. Por su parte el jefe del Bloque de Juntos por el Cambio Petcoff Naidenoff, aclaró respecto su bloque: **“Afirmativos en general, con la abstención del 4° y 9°:** los senadores Fiad, Cobos, Schiavoni, Marino, Tagliaferri, Gladys González, la senadora Giacoppo, Pedro Braillard, la senadora Stella Olalla, Julio Martínez, Ernesto Martínez, Basualdo, Carlos Reutemann y, obviamente, quien les habla.” **“Afirmativo en general y negativo 4° y 9°:** el senador Poggi y Juan Carlos Romero”.

Por su parte votaron **Negativo** tanto en general como particular, con dictamen de minoría, doce notables senadores de Juntos por el Cambio: Martín Lousteau, Laura Rodríguez Machado, Belén Tapia, Silvia Elías, Víctor Zimmermann, Pamela Verasay, Esteban Bullrich, Alfredo De Angeli, Eduardo Costa, Oscar Castillo, Lucila Crexell, y Clara Vega.

Por su parte el Poder Ejecutivo velozmente la promulgó con el decreto 872/20, de fecha 5 de noviembre 2020, y fue publicada al día siguiente el Boletín Oficial.

## **EL recule de la ley con el DNU Pfizer de Vilma y Vizzotti**

Ante el reclamo de Pfizer que se negaba a proveer vacunas si no se cambiaba la ley, y paradójicamente de la oposición de Juntos por el Cambio, que no obstante como se vio, había cuestionado íntegramente o parcialmente aspectos notables de la ley sancionada -en especial la «vía rápida», la indemnidad otorgada a los proveedores y fabricantes, y la prórroga de jurisdicción- el Poder Ejecutivo el 2 de julio del 2020 se despachó con un DNU (431/21), que como si le diera vergüenza, solo fue presentado por la ministra Vizzotti, y la secretaria Legal y Técnica Vilma Ibarra. A los supuestos efectos de

conseguir vacunas Covid 19 para los menores de 18 años, a la par que con el mismo objeto, Juntos por el Cambio proponía hipócritamente cambiar la ley a la que se había opuesto.

<https://www.perfil.com/noticias/politica/el-oficialismo-rechazo-tres-pedidos-de-jxc-para-avanzar-en-la-negociacion-con-pfizer.phtml>

Con el pomposo título *“Marco legal para el desarrollo del Plan Nacional de Vacunación Destinado a Generar Inmunidad Adquirida contra la COVID-19 con Inclusión de la Protección de los Niños, las Niñas y Adolescentes”*, dándole así también la apariencia de una reglamentación de la ley en cuestión, en los Considerandos del mismo se decía: *“Que, en este sentido, se pretende potenciar las herramientas con las que cuenta el Estado Nacional para la adquisición de las mismas y, en especial, para posibilitar el acceso a todas aquellas vacunas aprobadas por las autoridades competentes para su uso pediátrico.”*

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/246470/20210703>

A continuación tratando de justificar el dictado del decreto con el cuestionado artículo 5 de la ley, que permitía modificarla, proseguía: *“Que, en el marco de la Ley N° 27.573, atendiendo a la evolución del mercado internacional de las vacunas para generar inmunidad adquirida contra la COVID-19... nuestro país ha suscripto diversos contratos con distintos proveedores, a través también del Mecanismo COVAX, y ha recibido hasta la fecha 25.706.850 de dosis, distribuidas entre las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”*

Concretamente en esencia, con el DNU se modificó el artículo 3 de la ley aprobada, eliminando del listado de bienes inembargables el inciso c) introducido por el Congreso. Referido a: ***“Cualquier bien perteneciente al dominio privado del Estado, de acuerdo al artículo 236 del Código Civil y***

## **Comercial de la Nación.”**

El Código Civil dice que ellos son: “a) los inmuebles que carecen de dueño; b) las minas de oro, plata, cobre, piedras preciosas, sustancias fósiles y toda otra de interés similar, según lo normado por el Código de Minería; c) los lagos no navegables que carecen de dueño; d) las cosas muebles de dueño desconocido que no sean abandonadas, excepto los tesoros; e) los bienes adquiridos por el Estado nacional, provincial o municipal por cualquier título”.

Casi todos esos bienes se hayan en territorio argentino, para lo cual en un embargo debería intervenir la justicia argentina. Pero actualmente hay bienes, como las áreas de explotación de petróleo offshore concedidas por el Estado Argentino, que podrían ser susceptibles de un embargo coercitivo, y que crematísticamente resultan más valiosas que el supuesto pedido de Pfizer de embargar los glaciares.

Ver [La cartelización en el concurso petrolífero Costa Afuera \(I\) y sus gravísimas implicancias](#)

Ver [La cartelización en el concurso petrolífero Costa Afuera \(II\) y la sombra del ARA San Juan](#)

También modificó la cláusula que otorgaba inmunidad absoluta a proveedores y fabricantes de vacunas Covid-19, reemplazando la frase del artículo 4, **“con excepción de aquellas originadas en maniobras fraudulentas, conductas maliciosas o negligencia por parte de los sujetos aludidos”**, por: “con excepción de aquellas originadas en conductas dolosas por parte de los sujetos aludidos”.

En los considerandos se expresa evasivamente que se elimina “la causal de negligencia... para luego definir en los contratos que se firmen en el futuro, las condiciones en que resulta “conforme” la recepción de las vacunas”. Haciendo que ese “conforme”, emitido seguramente por quien sabe poco o nada respecto la calidad del novedoso producto y sus efectos

colaterales a mediano plazo, sea suficiente para que la negligencia no pueda ser reprochada en absoluto.

Y en cuanto a las *“conductas dolosas”*, en los considerandos se remite al artículo 1724 del Código Civil y Comercial, que reza: *“El dolo se configura por la producción de un daño de manera intencional o con manifiesta indiferencia por los intereses ajenos.”* Lo cual obviamente será muy difícil de probar.

De esta manera el gobierno y la redactora del decreto Ibarra, eludieron lo que en el mismo artículo 1724 se refiere a la culpa. Consistente *“en la omisión de la diligencia debida según la naturaleza de la obligación y las circunstancias de las personas, el tiempo y el lugar. Comprende la imprudencia, la negligencia, y la impericia en el arte o profesión”*.

O sea que de tal manera las ganancias irán imperturbablemente a los fabricantes de vacunas, y el riesgo correrá íntegramente para quienes la reciban. Y tratando de disimular esto, en el resto de decreto se establece *“un “Fondo de Reparación COVID-19 que tendrá por objeto el pago de indemnizaciones a las personas humanas que hayan padecido un daño en la salud física, como consecuencia directa de la aplicación de la vacuna.”*

Previéndose el pago de 240 haberes jubilatorios mínimos (\$ 6,24 millones actuales) a favor de los familiares de quien falleciera por aplicación de la vacuna Covid 19, o un monto proporcional si no hubiera fallecimiento. Estableciendo también un plazo de prescripción de tres años para dichos reclamos, y el pago por parte del Estado si lo recaudado por dicho fondo resultara insuficiente. Y disponiendo que el mismo se integrará con el aporte del 1,25 % del valor de las vacunas suministradas, etc.

**Próximamente: Las demandas de Pfizer (2): no obstante sus negros antecedentes previos**

OD 373/20



**Descripción:** SE VOTA EN GENERAL Y EN PARTICULAR

**Tipo Quorum:** MAS 1/2 MC

**Mayoría:** MAS 1/2                      **LEGISLADORES PRESENTES**                      **Fecha:** 29/10/2020                      **Acta:** 4

**Miembros del cuerpo:** 72                      **Votación:** NOMINAL

**Presidente:** CLOSS, Maurice Fabian

<b>Afirmativos:</b>	56
<b>Negativos:</b>	12
<b>Abstenciones:</b>	0
<b>Resultado:</b>	AFIRMATIVA

<b>Presentes:</b> 68	<b>Ausentes:</b> 4	<b>AMN:</b> 35
----------------------	--------------------	----------------

Nombre Completo	Voto	Nombre Completo	Voto
1. Almirón, Ana Claudia	SI	37. Marino, Juan Carlos	SI
2. Alperovich, José Jorge	AUSENTE	38. Martínez, Ernesto Félix	SI
3. Basualdo, Roberto Gustavo	SI	39. Martínez, Julio	SI
4. Blanco, Pablo Daniel	AUSENTE	40. Mayans, José Miguel Ángel	SI
5. Blas, Ines I.	SI	41. Menem, Carlos Saúl	AUSENTE
6. Brailard Pocard, Pedro	SI	42. Mera, Dalmacio	SI
7. Bullrich, Esteban	NO	43. Mirabella, Roberto Mario	SI
8. Caserio, Carlos Alberto	SI	44. Mirkin, Beatriz Graciela	SI
9. Castillo, Oscar Anibal	NO	45. Montenegro, Gerardo Antenor	SI
10. Catalfamo, Eugenia	SI	46. Neder, José Emilio	SI
11. Closs, Maurice	SI	47. Olalla de Moreira, Stella Maris	SI
12. Cobos, Julio	SI	48. Pais, Juan Mario	SI
13. Costa, Eduardo	NO	49. Parrilli, Oscar Isidro	SI
14. Crexell, Carmen Lucila	NO	50. Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI
15. De Angeli, Alfredo Luis	NO	51. Pilatti Vergara, María Inés P. E.	SI
16. Doñate, Claudio Martín	SI	52. Poggi, Claudio	SI
17. Durango, Norma Haydee	SI	53. Recalde, Mariano	SI
18. Duré, María Eugenia	SI	54. Reutemann, Carlos Alberto	SI
19. Elias de Perez, Silvia Beatriz	NO	55. Rodas, Antonio	SI
20. Espinola, Carlos Mauricio	SI	56. Rodríguez Machado, Laura Elena	NO
21. Fernández Sagasti, Anabel	SI	57. Rodríguez Saá, Adolfo	SI
22. Fiad, Mario R.	SI	58. Rodríguez, Matías David	SI
23. García Larraburu, Silvina Marcela	SI	59. Romero, Juan Carlos	SI
24. Giacoppo, Silvia del Rosario	SI	60. Sacnun, María de los Angeles	SI
25. Gimenez, Nora del Valle	SI	61. Sapag, Silvia Estela	SI
26. González, Gladys	SI	62. Schiavoni, Humberto	SI
27. González, María Teresa Margarita	SI	63. Snopak, Guillermo	SI
28. González, Nancy Susana	SI	64. Solari Quintana, Magdalena	AUSENTE
29. Ianni, Ana María	SI	65. Tagliaferri, Guadalupe	SI
30. Kueider, Edgardo Dario	SI	66. Taiana, Jorge Enrique	SI
31. Leavy, Sergio Napoleón	SI	67. Tapia, María Bélen	NO
32. Ledesma, Claudia Alejandra	SI	68. Ufiac, José Rubén.	SI
33. López Valverde, Cristina	SI	69. Vega, María Clara Del Valle	NO
34. Lousteau, Martín	NO	70. Verasay, Pamela	NO
35. Lovera, Daniel Anibal	SI	71. Weretilneck, Alberto	SI
36. Luenzo, Alfredo Héctor	SI	72. Zimmermann, Victor	NO

**Observaciones:** Se deja constancia que los Senadores: Fiad, Cobos, Schiavoni, Marino, Tagliaferri, Gladys Gonzalez, Giacoppo, Brailard Pocard, Olalla, Julio Martinez, Ernesto Martinez, Basualdo, Reutemann y Petcoff Naidenoff se abstienen en los artículos 4 y 9. Asimismo, los Senadores Poggi y Romero votan de manera negativa los artículos 4 y 9.